



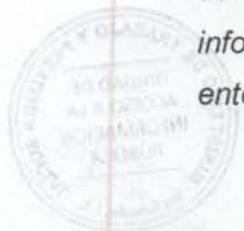
RSI-MTPS-0155-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor [redacted] quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V", de Enero 2017 a la fecha; 2. Número de Despidos Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V." de Enero 2017 a la fecha; 3. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016; 4. Número de Despidos Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A. DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *"(...) Por medio del presente y dando respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-N° 0155-2017, donde se nos pide: 1. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V", de Enero 2017 a la fecha; 2. Número de Despidos Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V." de Enero 2017 a la fecha; 3. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016; 4. Número de Despidos Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A. DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016. Tengo a bien informarle que después de haber efectuado la búsqueda de la información en la base de datos que lleva esta Dirección sobre lo solicitado, tengo a bien remitir en cuadro anexo la información correspondiente".*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de conformidad a los registros que se llevan en los archivos que para tal efecto lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital al correo señalado en la solicitud de información:
- de conformidad a la información enviada por la Dirección General de Inspección de Trabajo; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por*





éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a: "1. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V", de Enero 2017 a la fecha; 2. Número de Despidos Laborales de la Empresa "FUSION BPO SERVICE, S.A DE C.V." de Enero 2017 a la fecha; 3. Número de solicitudes de Inspecciones Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016; 4. Número de Despidos Laborales de la Empresa "OCURRENCE S.A. DE C.V" de Enero a Diciembre del 2016"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



